



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANUNCIO

DOÑA EUDITA MENDOZA NAVARRO, CONCEJALA DE TERCERA EDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que por resolución n.º 2025/1134 de fecha de 24 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a las asociaciones de tercera edad del municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de ámbito cultural, recreativas y de ocio y tiempo libre para gastos, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL, RECREATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en el municipio de Granadilla de Abona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, atendiendo al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Justificación de subvención.

La justificación de las subvención incluirá el periodo desde la concesión hasta el 30 de noviembre del año de la presente convocatoria.

La presentación de la justificación, deberá realizarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, atendiendo al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16276321225531757561 en <https://sede.granadilladeabona.es>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000, del presupuesto municipal correspondiente al año 2025.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

5.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Asociaciones de Tercera Edad, publicadas en fecha 10 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será de aplicación supletoria en lo que corresponda.

§